

DECRETO DE ALCALDIA N° 011-2025/MLV

La Victoria, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA:

VISTO:

El Informe N° 000276-2025-SGCIM-GDE/MLV de fecha 06 de mayo de 2025, de la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados; el Memorando N° 000671-2025-GDE/MLV de fecha 06 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 000186-2025-OPIM-OGPP/MLV de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento Inversiones y Modernización; el Memorando N° 000143-2025-OGPP/MLV, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000206-2025-OGAJ/MLV, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 001027-2025-GM/MLV, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° y su modificatoria de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la norma Constitucional establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, en su numeral 8) señala que, promueve el desarrollo y regula actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el numeral 6) artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2025/MLV, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó la Regulación y Evaluación de Autorización a Comerciantes Ambulantes Regulados por la Ordenanza N° 325/MLV", que tiene por objeto la realización del proceso de convocatoria para la evaluación de solicitudes y otorgamiento de autorizaciones municipales para el ejercicio de la actividad económica en la vía pública del distrito de La Victoria;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2025/MLV, de fecha 08 de abril de 2025, se aprobó modificar el Anexo I del Decreto de Alcaldía N° 004-2025/MLV, referido al Cronograma de Procedimientos para la Evaluación de Solicitudes y del Otorgamiento de Autorizaciones Municipales para el Ejercicio de la Actividad Económica en la Vía Pública, con eficacia anticipada desde el 04 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N° 000276-2025-SGCIM-GDE/MLV, la Subgerencia de Comercio Informal y Mercados, solicita la extensión del plazo establecido, según Cronograma, con vencimiento al 5 de mayo del año en curso, hasta el 12 de mayo de los corrientes, para la Inscripción en el Padrón Municipal; sustenta ello, al considerar que, los administrados siguen acercándose con la intención de presentar sus solicitudes de inscripción; a lo que emite opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico, al considerar que ello permitirá en una



segunda etapa, poder ingresar expedientes para ser evaluados y de ser el caso, contar con un comercio ambulatorio autorizado;

Que, mediante Informe N° 000206-2025-OGAJ/MLV, de fecha 07 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina legalmente viable el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el ítem 5 del anexo 1 del Decreto de Alcaldía N° 004-2025/MLV, modificado mediante Decreto de Alcaldía 007-2025/MLV, referido al Cronograma de Procedimientos para la Evaluación de Solicitudes y del Otorgamiento de Autorizaciones Municipales para el Ejercicio de la Actividad Económica en la Vía Pública, con eficacia anticipada al 05 de mayo de 2025, debiendo ser aprobado según la facultad conferida al señor Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ordenanza N° 325/MLV y Ordenanza 437/MLV;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 42° de la Ley N° 2, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Económico;

SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Anexo 01 del Decreto de Alcaldía N° 007-2025/MLV, referido al Cronograma de Procedimientos para la Evaluación de Solicitudes y del Otorgamiento de Autorizaciones Municipales para el Ejercicio de Actividad Económica en la Vía Pública; el mismo que forma parte del presente de Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la prórroga del plazo dispuesta por el Artículo Primero del presente Decreto no afecta la validez de los documentos presentados dentro del plazo originalmente establecido, ni de aquellos presentados desde el vencimiento hasta la publicación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 007-2021/MLV, en los demás extremos que no se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Comercio Informal y Mercados el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y, a la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación del Decreto y el Anexo 1 en el Portal Institucional de la corporación edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE



ANEXO 01

CRONOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.

ITEM	FECHA	ACTIVIDAD
01	Miércoles 26 de marzo	Publicación del Formato de Inscripción en el Padrón Municipal En el siguiente enlace: https://web.munilavictoria.gob.pe/mlv/inscripcion/formulario.php
02	Del Miércoles 26 de marzo al Miércoles 16 de abril	Inscripción en el Padrón Municipal según formato de inscripción en el Padrón Municipal
03	Del Lunes 21 de abril al Jueves 24 de abril	Registro y consolidación de la información presentada al Padrón Municipal
04	Viernes 25 de abril	Publicación del Padrón Municipal.
05	Del Lunes 28 de abril al Lunes 12 de mayo	Presentación de las solicitudes de autorización según legislación vigente de la Municipalidad de La Victoria
06	Del 06 de mayo al 05 de Junio	Evaluación de las solicitudes y emisión de autorizaciones para el ejercicio de comercio en la vía pública